

*El gobierno de los Estados de Italia bajo los  
Austrias: Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán,  
(1517-1700).*

*La participación de la Nobleza Castellana\**

Rogelio PÉREZ-BUSTAMANTE  
Catedrático de Historia del Derecho de la  
Universidad Complutense de Madrid

*A mi buen amigo y maestro  
Giuseppe Galasso*

## **I. Una Monarquía Plural, un Imperio Universal**

Nacido en Gante el 25 de febrero de 1500, Carlos de Habsburgo, hijo de Felipe de Habsburgo, Archiduque de Austria y Duque de Borgoña, y de Juana de Trastámara, Princesa de Castilla y de Aragón, estaba destinado a reunir en sus manos y bajo su corona, grandes y diversos territorios recibidos de las herencias de sus cuatro abuelos y de sus conquistas e incorporaciones territoriales.

El 21 de junio de 1519, Carlos I de España era elegido en Frankfurt Emperador de Alemania, pasando a llamarse también Carlos V de Alemania. Poco tiempo después, Mercurino de Gattinara, jurista piemontés —nacido en Bercheli—, uno de los más importantes colaboradores de Carlos V, podía permitirse sugerir a su señor la idea de la Monarquía Universal.

*“Señor, ahora que Dios os ha hecho la poderosa gracia de elevaros sobre todos los reyes y príncipes de la Cristiandad a un grado de poder que sólo conoció vuestro predecesor Carlomagno, seguid el camino de la Monarquía Universal, hasta recoger la cristiandad en un sólo pastor”.*

---

\* Este trabajo en su versión italiana fue presentado a las “Journées Internationales d’Histoire du Droit” celebradas en las Universidades de Pavia y de Milán. 28-31 de mayo de 1992.

El nuevo Emperador superaba en los años siguientes las revueltas hispánicas y, victorioso ante el rey de Francia, Francisco I, conseguía la incorporación de Milán a sus ya extensos títulos.

En el preámbulo de la Dieta de Worms, en 1521, o de la pacificación de 1548, tal como nos recuerda *Knäf*, se contaban los dominios de Carlos V por más de 70 títulos, encabezados según gradación por la dignidad imperial.

Bajo su Imperio quedaban Castilla y Aragón, Navarra, los extensos territorios de la América descubierta, el Franco Condado, los Estados de los Países Bajos, el Sacro Imperio —que comprendía entre otras demarcaciones el Palatinado, Brandeburgo, Baviera, Austria, Carintia— y así mismo los Estados italianos del Ducado de Saboya, el Milanesado y los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, entre otros significados territorios.

Durante décadas se ha discutido sobre la existencia de un proyecto imperial de Carlos V a partir del momento en que sobre él recayó el título de Emperador. Aquel conjunto de territorios sobre los que extendía su poderes, era indudablemente mayor que el Imperio de Carlomagno, al que continuamente aludirán los teóricos del Imperio Universal.

Interesa considerar los avances efectuados por Carlos V y sus sucesores en un doble plano, entre la supuesta tendencia a estructurar centralizadamente el Imperio y el mantenimiento de las propias instituciones de aquellos estados territoriales.

Sobre tales fundamentos planea la constitución de la “Monarquía Universal” de la cual aparece como principal inspirador el Gran Canciller Mercurino de Gattinara, clave teórica que se une pronto a otra de carácter espiritual que el Obispo Mota expone con toda precisión en las Cortes de Santiago de 1520, cuando en el discurso inaugural de esta Asamblea en la que se votaba la concesión de un servicio extraordinario para afrontar la elección imperial, el obispo de Badajoz manifestaba que el rey Carlos no aceptaba el Imperio por conquistar nuevos reinos “sino por hacer más grande nuestra religión cristiana y por la lucha contra los infieles”.

Esta idea, que no era, según ha escrito con precisión *Ramón Menéndez Pidal*, sino la continuación de una original política de los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, quienes en su época encontraron la coyuntura oportuna para vincular los intereses de sus Estados a la defensa de la Cristiandad.

Pero pronto se entendería que eran otros los móviles, según consta ya en la acusación de Luis XII al rey Fernando hecha en 1510 de que éste, “tiranizando”, aspiraba a una Monarquía Universal, que los tratadistas redescubrirán sobre las tesis de *Dante* —De Monarquía, 1311—.

*“La Monarquía temporal, llamada Imperio es la primacía única... el género humano sometido a un sólo príncipe se asemeja a Dios lo*

*más perfectamente posible y de este modo responde mejor a las intenciones divinas”.*

En suma, los Austrias se encuentran con la posesión de un vasto y diferente conjunto de reinos y territorios, cada uno con sus propias instituciones y derechos. Esta realidad política plural suponía la existencia de muy diferentes estructuras de gobierno y administración.

¿Se proyectó constituir la Monarquía Cristiana, o como los tratadistas franceses la llaman, entonces, la Monarquía Universal, superando la estructura organizativa de los estados territoriales, o manteniendo las estructuras de los estados medievales?

La Historia nacional alemana, española o italiana, entre otras, ven en la figura de Carlos V, según recuerda *Rasow*, el gran obstáculo para la formación de los estados nacionales, y ya son viejos los argumentos que recuerdan cómo la Reforma Protestante penetró en numerosos Estados territoriales porque favoreció el robustecimiento de sus estructuras organizativas propias, porque acrecentaba su conciencia estatutaria.

Pero estas reflexiones no suponen concluir algo que será fácil considerar desde la administración de cada uno de los Estados: la precariedad de la base territorial del Imperio de Carlos V, en frase de *W. Näf*, o si se quiere ver de otro modo, la consideración que *Rasow* extiende sobre Carlos V al considerarle el último Emperador del medievo frente a Francisco I, el más brillante representante del sistema del estado nacional.

\* \* \*

Se ha generalizado desde siempre la afirmación, ciertamente precisa, de que Carlos V mantuvo las estructuras propias organizativas de aquellos extensos territorios, y como no podía gobernar personalmente en todos al mismo tiempo, la solución de su representación la encontró en el antiguo sistema del vicariato, tradicional en el Imperio Germánico, en Italia y en el reino de Aragón, solución que no era sino la continuación del sistema del rey Católico.

Carlos V había de buscar unos representantes de su poder real y de su propia persona “alter nos”, “vice-reyes”, “gobernadores” en Milán y en los territorios de rango no monárquico. Esa estructura de gobierno la diseñó utilizando preferentemente el sistema que le era más familiar, la articulación al frente de los Estados de la Monarquía Hispánica de los grandes personajes castellanos.

Con Felipe II la Monarquía plural ha perdido ya el Imperio, cedido por Carlos V a su hermano Fernando, rey de Hungría y de Bohemia desde 1526, y reconocido como Emperador por la Dieta de Francfurt de 12 de Marzo de 1558, pero a sus extensísimos dominios se une una herencia esperada, el reino de Portugal y su Imperio colonial asiático, africano e

índico, sin olvidar los grandes avances en América, territorio inmenso del que ya Hernán Cortés ofreció una parte, tras la conquista de México, diciéndole al Emperador que aquello era “un nuevo Imperio con título y mérito no inferior que aquél de Alemania”.

Pasemos a considerar, la formación histórica de los Estados Italianos dentro de la Monarquía plural y la articulación de sus instituciones, para terminar con la principal observación que nos interesa significar: el papel de los Grandes de España y de la nobleza castellana en la administración del Imperio.

## II. Los Estados Italianos bajo la Monarquía de los Austrias

La gran cuestión que se plantea respecto al gobierno del Imperio de los Austrias es la referente a si la Monarquía de los Habsburgo respetó o se apoyó o transformó de inmediato o en procesos temporales las bases o estructuras de las instituciones de aquellos territorios de los reinos y dominios hispánicos en Italia a lo largo de su Imperio.

Evidentemente que no puede existir una firme generalización para todo aquel ámbito temporal y espacial, pues es muy diferente el tiempo histórico de Carlos V y Felipe II y hay notables diferencias entre el siglo XVI y el siglo XVII, a tenor de los grandes acontecimientos históricos y no sólo de la historia política y económica o social, de nuevos fundamentos teóricos o del efecto de sucesos desequilibradores como las revueltas y las propias tensiones internacionales.

En todo caso operan desde el principio los distintos fundamentos históricos y constitucionales de cada una de las cuatro unidades políticas italianas dentro de la Monarquía plural, que nos vemos obligados a recordar para enmarcar las propias instituciones.

\* \* \*

El reino de *Sicilia* era el territorio más antiguo en el dominio hispánico medieval que se había incorporado a la Corona de Aragón como consecuencia de la ocupación de la isla por Pedro III en 1283 frente a la explosión popular contra Carlos de Anjou, que provocó las explosiones populares que desembocaron en las “Vísperas Sicilianas”.

La Corona de Aragón retorna con Pedro IV, considerándose inseparable el territorio a partir de Juan II.

El parlamentarismo aragonés se utiliza, según *Lalinde Abadía*, como instrumento de conquista de Sicilia y esta institución florece en la época medieval, agrupando su brazo popular cerca de 40 lugares o tierras, bajo la presidencia del Virrey.

La institución de los Virreyes comienza con la figura de la reina Blanca de Navarra en 1409, desposada en segundas nupcias con Martín I, a la que sucederá el infante Don Juan de Castilla, hijo del rey Fernando I.

*Köenisberger* documenta el carácter voluntario de fidelidad de los sicilianos a la Monarquía Hispánica. El rey y sus representantes actuaban como reyes o virreyes de Sicilia y no de Castilla y Aragón o del resto de los territorios, a diferencia de su antagonista Solimán el Magnífico, que era el sultán de todos los territorios.

En Sicilia se elaborará una teoría del Imperio, según la cual todos los dominios del rey constituían un sólo cuerpo y sus miembros debían ayudarse mutuamente, siempre que pudieran, tanto más cuanto más largos eran las distancias que los separaban y que hacían más difícil la defensa. De este modo, el Virrey Marco Antonio Colonna concebirá el Imperio de los Austrias como unidad política en la que los recursos de las partes debían ser compartidas en beneficio del más necesitado.

\* \* \*

Recordemos respecto a *Cerdeña* cómo una bula secreta del Tratado de Anagni, firmada en 1295, entre la Santa Sede, Francia y Jaime II de Aragón, concedía a este último la investidura de Cerdeña y Córcega. Pero a lo largo del siglo XIV, la posesión de Cerdeña fue constante motivo de inquietud, hasta que Martín el Humano conquistó Cagliari y su castillo, y las plazas y fortalezas rebeldes en 1409.

El nuevo soberano reordena las instituciones, sobre todo las financieras o patrimoniales y la administración local.

\* \* \*

La conquista de *Nápoles* por Alfonso V de Aragón en 1443 se legitima por una herencia adoptiva, esto es, por la adopción por parte de Juana II, reina de Nápoles, realizada en 1421 a favor del rey de Aragón, fórmula que revoca y que vuelve a repetir en 1433.

Ante el peligro de la ocupación francesa, Fernando de Aragón permite el destronamiento de su pariente napolitano y obtiene el reino gracias a la energía militar de Gonzalo González de Córdoba, el Gran Capitán, victoria que le legitima en el Tratado de Lyon de 1504 y en el Tratado de Blois de 1505, con motivo del enlace del Rey Católico con Germana de Foix.

\* \* \*

Es conocida la frase que califica a *Milán* como la “Porta de Italia”, o, como expresamente califica la carta de Vettori a Machiavelo: “Milano, Porta del l’Regno de Napoli”; texto que junto a otros tantos y a su gran perspicacia histórica, permiten a *Federico Chabod* decir que: “Milano e

Genova sono chiavi d'Italia, chi occupa tiene en soggecion tutta Italia. E chi domina l'Italia dominara il mondo”.

Dicha sentencia claramente justifica la voluntad imperial de Carlos V de apoderarse de Milán.

El Estado de Milán pasó a formar parte de la Monarquía Hispánica en 1525, a partir de la batalla de Pavía, que resolvió la contienda entre Francia y España a favor de los Habsburgo. Carlos V depositó el Ducado en Francisco Sforza, como vasallo del Imperio, y, finalmente, en 1540 confirió la investidura del Milanesado a su hijo Felipe II, para conservarlo como feudo del Imperio.

Para entonces había transcurrido casi un siglo y medio desde el año 1345, en que el Emperador Wenceslao concediera a Juan Galeazzo Visconti el título de Duque de Milán. A fines del siglo XV, Francia, Austria y los estados hispánicos se disputaban el dominio de Italia, perdiendo el Ducado territorios significativos, como la Valtellina, Bornio y Chiavenna, que pasaron a los grisonos; Parma y Plasencia, en poder de los Estados Pontificios; y otros lugares, al dominio de los suizos.

Tras una breve ocupación francesa, que se inicia con la conquista de Milán por Luis XII en 1499, sobrevienen los enfrentamientos militares, como la batalla de Rávena, donde muere el “condottiero” francés Gastón de Foix, que permite un dominio real de los suizos; la derrota de éstos en Marignano; y la intervención final española, que termina con la victoria de Pavía y la prisión de Francisco I de Francia.

El dominio de los Austrias, consolidado en 1540 con la investidura de Felipe II, no supuso la pérdida de autonomía del Estado de Milán, cuya característica administrativa fue, tal como señala toda la historiografía italiana, “il rispetto cioè della costituzione presistente dello stato milanese”, que encuentra su plasmación en la promulgación de las “Nuove Costituzione” en Milán, el 22 de agosto de 1541, que duraron hasta fines del siglo XVIII.

Dichas Constituciones habían sido preparadas por una comisión de juristas nombrados por Francisco II Sforza. Y asimismo, y mucho antes se produjo la formación del Senado de Milán por Carlos I, el 1 de enero de 1527, siguiendo el ejemplo del Edicto de erección de dicho Senado, que fue creado por Luis XII el 11 de noviembre de 1499.

Todo ello no era, como recuerda *Chabod*, sino “la persistencia en el seno del Imperio de la singularidad de las unidades estatales y el total abandono de un intento de reconstrucción unitaria”.

Las directrices de la Administración se conformarán por las “Ordini Vormatia”, promulgadas en Worms el 6 de agosto de 1645 por Carlos V, exponentes de la intervención directa y personal del Monarca.

Todas estas referencias permiten observar cómo se mantienen, pues, las instituciones de la Administración milanesa, con algunas reformas, básica-

mente correspondientes a las exigencias militares y financieras, y quizá ello se produce también, según *Doménico Sella*, porque no había un diseño preconcebido de imponer un esquema administrativo y jurídico uniforme, y para respetar una amplia autonomía, necesaria especialmente en las regiones periféricas.

### **III. Las Instituciones en los Estados Italianos bajo los Hamburgo**

Estas consideraciones generales nos conducen al juego de las instituciones propias y de las instituciones de la Monarquía Universal, que solamente vamos a esbozar para poder asomarnos a la perspectiva de cada uno de los cuatro Gobiernos de Sicilia, Cerdeña, Nápoles y Milán.

Con respecto a Sicilia cabe recordar que el Virrey goza, al menos teóricamente, de la completa dirección de los asuntos de gobierno, puede convocar y disolver al Parlamento, exigir nuevos impuestos y publicar pragmáticas y disposiciones.

La figura de los virreyes no es novedosa en Sicilia, que hereda una institución aragonesa. Se apoyan en seis Secretarios que se ocupan de nombramientos, donaciones, temas de gobierno en general, y desarrollan el Sacro Collegio, que era una antigua institución, asamblea extraordinaria de la que formaban parte los miembros de los tribunales y que actuaba como último tribunal de apelación.

Eludiendo ahora la consideración de las Visitas, instrumento capital de la Administración del Imperio, hemos de presentarlo ante todo como la figura instrumental del Monarca y plantear sobre el Virrey de Sicilia el conjunto de cuestiones que afectan a sus relaciones con el Rey, con los dos grandes Consejos de la Monarquía hispana que más afectan a sus asuntos: Consejo de Estado y Consejo de Italia y también en Sicilia la Inquisición allí constituida —nunca un arma dócil, al servicio de las instancias políticas de la periferia del Imperio—.

Interés tiene plantear las relaciones del Virrey con el Parlamento de Sicilia, un Parlamento de muy antigua tradición y de una supuesta representatividad plena, a través de sus tres brazos: eclesiástico, militar y demanial.

No parece claro que el Parlamento de Sicilia o su “Comisión Permanente” llegasen a ejercer fuertes controles sobre el gobierno virreinal, o al menos eso no puede generalizarse.

Las Cortes o tribunales en Sicilia eran la Gran Corte, o suprema autoridad judicial, y el Tribunal de Regio Patrimonio o Regia Cámara supervisaba todos los asuntos de las finanzas públicas.

La innovación más importante en Sicilia fue el Tribunal de la Sacra Conziencia o Consistorio, como Tribunal de Apelación de la Gran Corte.

Por último quedaría el juego de la Administración, y concretamente del Virreinato, con los poderes locales y los barones. En este punto cabe recordar en Sicilia una aceptable coordinación, aunque en la ciudad de Palermo los Virreyes adquirieran la obligación de nombrar los consejeros de la ciudad, pero el poder local se controlaba por las propias estructuras autóctonas y por los Vbarones, que siguieron dominando el mero y mixto imperio, nombrando los jurados y los capitanes y justicias de las comunas.

Según *Koenisberger*, la crisis de sistema hispánico se producirá por la incapacidad del Imperio español de convertir el experimento en desarrollo constitucional.

\* \* \*

Algunos gobernadores de la *Cerdeña* bajo medieval habían ostentado el título de Gobernadores, pero se impuso el título de Virrey y su propio juego institucional más cómodo se centraba en las relaciones con los diversos bloques institucionales y fuerzas políticas y fácticas.

El Parlamento de Cerdeña, configurado como órgano más tardíamente que en Sicilia, acabará reuniéndose cada diez años en Cagliari, el principal y más grande centro urbano, que se rige por un gobierno comunal y en su funcionamiento existirán no pocas contradicciones, pugnas y problemas. La Real Audiencia se potencia limitando la jurisdicción de los gobernadores de Cagliari y Gelusa.

\* \* \*

También en Nápoles aparece la figura del Virrey en el vértice de la Administración —42 virreyes entre 1505 y 1507— detentando los grandes poderes, la representación política y administrativa y la Capitanía General o la representación militar.

Una gran novedad será la creación del Consiglio Colaterale, instituido por Fernando el Católico en 1507, con la idea de ofrecer un ámbito de representatividad propio, eso sí, presidido por el Virrey, con funciones de gobernación, elaboración de pragmáticas, bandos, etc.

Se mantienen las grandes estructuras, el Parlamento, con la correspondiente función representativa y sobre todo de aprobación de subsidios y los grandes órganos de la administración de justicia.

El Sacro Regio Consiglio era un tribunal compuesto por un presidente y alto número de consejeros y la justicia civil y criminal estaba atribuida a la Gran Corte de la Vicaría.

La organización de la Administración financiera correspondía a la Tesorería Militar y la Casa Militar para los gastos de guerra y defensa. Muchos otros eran órganos representativos: los Siete Oficios, el Gran Canciller, Gran Condestable, Gran Senescal, Gran Justicia.



La Regia Cámara de Hacienda, al frente de la administración económica y financiera y la administración comarcal con los gobernadores al frente de las Doce provincias.

En la administración periférica los feudos se integraron en la estructura administrativa, atribuyéndose meras funciones delegadas, especialmente en materia de justicia. Se organizaron las Audiencias Provinciales en las circunscripciones territoriales y en la administración local Nápoles ocupaba un lugar especial, cuyo gobierno correspondía al Tribunal de San Lorenzo, formado por los electores.

\* \* \*

La estructura propia del Estado de Milán se basaba en un equilibrio logrado en el tiempo entre las estructuras estatales, las oligarquías urbanas, las comunidades rurales y los poderes intermedios.

Se mantienen, pues, en Milán, los órganos colegiales del gobierno central, “I due Magistrati”, que realizan el balance del estado y la administración tributaria; la Tesorería General, ...

“I due Magistrati” son: el Magistrado Ordinario, que se compone de un presidente, tres togados y tres de capa y espada, que tienen autoridad sobre los bienes patrimoniales y sobre la superintendencia de la Caja del Tesorero General. El Magistrado Extraordinario fue creado en 1541, primero unido y luego desunido, en 1563, para ocuparse de determinadas materias.

Existía también el Tribunal della Sanità, el “Consiglio Generale della Città de Milano”, y otra serie de oficios como Capitán de Justicia, Podestá, el “Collegio dei Togati”, el “dei Causidici e Notari”, el Tesorero General, etcétera.

Pero como grandes órganos quedarán el Gobernador, representante del Emperador, y el “Consejo secreto”, que gobierna en su ausencia o en vacancia del cargo y el Senado, integrado por quince juristas en su organización inicial y reformado por Carlos V con las nuevas Constituciones, para volver a quince miembros después de 1580.

El Senado actuaba como Suprema Corte de Justicia, con jurisprudencia en primera instancia, y como tribunal administrativo. Sus miembros eran inamovibles. Tenía seis Secretarías, y en la Cancillería, seis cancilleres, seis coadjutores y un tesorero.

El órgano principal de la formación de los juristas era el “Collegio dei Giurisconsulti”, que reunía un centenar de doctores en Leyes, que interpretaban la tradición jurídica milanesa.

El Gobernador, representante del poder político y militar, según su título de “Gobernador y Capitán General”, controla la Administración y distribuye los oficios del Estado, como “podestades”, vicariatos, capitanías,

judicaturas, etcétera. Era asistido en sus funciones por un Canciller y por un Consejo Secreto, formado por el presidente de "I Due Magistrati", el Capitán de Justicia y algunos otros personajes.

Efectivamente, el Gobernador aparece como el oficio más elevado, según *Sella* "l'apice della struttura politico-amministrativa dello Stato de Milano", como un "alter ego" del Rey ausente, que dirige toda la compleja máquina del Estado.

Equilibrio, paz y quietud son, según *Sella*, las características que definen el funcionamiento entre las grandes instituciones: Gobernador y Senado.

Todo queda, pues, en manos de la doble estructura de la representación de la Monarquía, de las instituciones autónomas, a las que hay que añadir la hegemonía de la ciudad de Milán, el predominio de la ciudad y de la exclusiva jurisdicción sobre sus residentes, que no están sometidos a los jueces locales, sino tan sólo a los de la ciudad, lo que les sitúa en posición de privilegio respecto a los del mundo rural.

Se mantiene con su propia autonomía la antigua administración provincial: el Estado de Milán se subdividía en nueve Provincias: Milán, Pavía, Lodi, Cremona, Como, Novara, Tortona, Alejandría, y Vigernano. El gobierno de las ciudades mantendrá la misma estructura administrativa: Consejo General, diputados y funcionarios, donde predomina un sistema oligárquico logrado a lo largo de los siglos.

Las tentativas de limitar la autonomía local provocarán, como explica *Chabod*, la correspondiente defensa de la propia organización y la idea de libertad frente a lo extranjero.

\* \* \*

Tales estructuras institucionales presentadas en esta concreta síntesis nos facilitan el camino para realizar algunas reflexiones sobre la más alta figura representativa de la Monarquía de los Austrias, los Virreyes y los Gobernadores.

*García Marín* en su reciente "Monarquía Católica en Italia" reflexiona sobre la cualidad representativa de los virreyes y gobernadores y su altísima función: "El virrey en frase del tratadista siciliano *García Castrillo* — 1616— puede hacer en el reino todas las cosas como el mismo rey si estuviere presente".

Supuesto que el Virrey constituye la máxima autoridad, no es ocioso plantear un continuo debate historiográfico sobre su figura y su relación con las instituciones, e incluso afrontar nuevas vías de estudio como son las cuestiones que afectan a su condición y a su procedencia.

#### **IV. Gobernar Castilla, Gobernar el Imperio**

Una sencilla revisión de los nombres de los Virreyes de Nápoles, de Sicilia, de Cerdeña y de los Gobernadores de Milán, manifiesto de modo evidente el papel importante de la nobleza castellana, fenómeno que ha sido reconocido, pero quizá no en su más trascendental sentido. Así los Suárez de Figueroa, Zúñiga, Velasco, Mendoza, Alvarez de Toledo, Guzmán, Girón, de la Cerda, Lemos, Pimentel, Enríquez de Rivera, Pacheco, Haro, etc..., aparecen siendo titulares de las lugartenencias generales o virreïnatos y de la gobernación de Nápoles, de Sicilia, de Cerdeña y de Milán.

Esta importante relación de nobles castellanos que verdaderamente protagonizan el supremo gobierno de los estados de Italia, y de los restantes estados de la Monarquía hispana, se combina asimismo con la ocupación de numerosas embajadas, dentro y fuera de Italia; y, sobre todo, y lo que es más importante, con la presidencia el Consejo de Italia y con la pertenencia como Consejeros a los Consejos de Estado, Italia y otros Consejos.

Presidentes del Consejo de Italia serán, entre otros, Diego Hurtado de Mendoza, Juan de Zúñiga, Juan Fernández de Velasco, Juan Alfonso Pimentel, Antonio Alvarez de Toledo, etc...

Hasta tal punto es significativa esta presencia, que ha podido extenderse a la idea de un pacto informal entre la Corona de España y la nobleza castellana.

La teoría del pacto informal viene siendo utilizada para explicar, entre otras cuestiones, las relaciones de la Monarquía hispánica y sus representantes con las élites correspondientes a cada uno de los extensos territorios que ocupa, con los grandes señores territoriales o civiles —el “Baronaggio”—, o con los propios técnicos especializados, fundamentalmente los juristas —la “República de los togados”—.

La teoría del pacto formal explica a su vez en territorios históricos como la Corona de Aragón, las relaciones entre el Monarca y los estamentos representativos en las Cortes aragonesas. Monarquía paccionada frente a la Monarquía castellana, en la que se cuestiona, cuando no se niega, la existencia de un sistema paccionado.

Pero, y estos son los antecedentes que pueden tenerse en cuenta para entender el gobierno del Imperio, el gobierno de Castilla en sus dos grandes esferas, central y territorial, se depositó desde la dinastía Trastámara y, fundamentalmente desde Juan I, sobre la base de la nueva nobleza trastamarista que entonces emerge y que consolidó grandes dominios territoriales a través de lo que se ha dado en llamar las mercedes enriqueñas, que no son sino las concesiones de villas y ciudades otorgadas por el primer

rey de la nueva dinastía Trastámara, Enrique II (1369-1379), y por sus sucesores.

Puede documentarse perfectamente, la adjudicación de los grandes oficios de la Casa y de la Corte Real, de la Cancillería y de la Administración territorial, a los más significados de aquellos linajes castellanos que se consolidan plenamente desde fines del siglo XIV, tal sucede con la titularidad de los Almirantes por los Enríquez, de los Condestables por los Velascos, de los Justicias Mayores por los Stúñiga, de la Mayordomía del Rey por los Mendoza, de la Cámara del Rey también por los Velasco; y de los Adelantamientos o gobiernos territoriales: en Castilla por los Manriques, en León y Asturias por los Girón, en Andalucía por los Afán de Ribera, en Galicia por los Sarmiento, y en Murcia por los Fajardo.

De este modo, a lo largo del siglo XV, los grandes oficios de la Casa, Corte y Cancillería castellanas, y de su Administración territorial están ocupados por una docena de linajes que se han convertido en árbitros de la política del Reino en momentos decisivos, como la minoría de Juan II, el secuestro de Olmedo, las guerras con los Infantes de Aragón, la larga crisis del reinado de Enrique IV, la propia ocupación del trono por Isabel de Castilla y last but not least la llamada guerra de las Comunidades con el primer Habsburgo.

Cierto es que aquellos grandes oficios del Reino de Castilla, similares a los que existían en Aragón, o en el Reino de Nápoles, o en las monarquías francesa, portuguesa o inglesa, están ahora ocupados de manera nominal, por cuanto que la efectiva gobernación del Reino se lleva a cabo a través de una Monarquía cada vez más absoluta en el ejercicio del poder, en la que se opera una tecnificación de los grandes órganos, como es el Consejo Real, la Cancillería, la Audiencia y las Contadurías. Pero la ocupación de estos grandes oficios por los citados linajes fue decisiva desde una perspectiva política, y es una gran fuente de recursos para estos nobles, como significa el Cuaderno de Cuentas de 1447, de la época de Juan II de Castilla, publicado por *Luis Suárez Fernández*.

Los Reyes Católicos, de quienes se ha llegado a decir que recotaron los privilegios de esta nobleza a través de las Declaratorias de Toledo de 1480 y de otras importantes actuaciones, consolidan realmente aquella estructura, que se mantuvo intacta en el importante fenómeno de la ocupación de los grandes oficios; y algunos de estos personajes, como los Velasco, llegaron a ocupar el título de Virreyes en Castilla. Este proceso adquiere una consolidación definitiva en el reinado de Carlos V, y según disponen los geneolofistas en el año 1520, se crean los importantes títulos y la representación orgánica de los Grandes de España.

Carlos V podría conocer, a través de sus antecesores, la decisiva influencia que los grandes nobles castellanos tuvieron en la ocupación del

Reino de Castilla tal como conocieron su padre Felipe I, el Archiduque de Austria, frente a los deseos de su abuelo Fernando el Católico.

El nombramiento de los Grandes de España del año 1520, si aceptamos según nos ofrecen los tratados de genealogía como válida la lista y la data, consolida como poder fáctico y como representación regia a veinte familias, de las cuales la mayor parte son castellanas, pues sólo se encuentran tres aragonesas, una valenciana y otra navarra.

Si consideramos a estas familias, por sus nombres o por sus títulos, podremos comprender perfectamente la consolidación de aquellas dinastías trastamaristas en un entramado de poder. Entre esas familias están los Velasco, Manrique, Enríquez, Guzmán, Osorio, Pimentel, Toledo, Zúñiga, Ponce de León, Córdoba y de la Cueva.

Sus títulos, también conocidos, son fundamentalmente: Condestable de Castilla, Duque de Frías, Almirante de Castilla, Conde de Melgar, Duque de Medinaceli, Conde de Lemos, Duque de Medina-Sidonia, Marqués de Aguilar y de Astorga, Duque de Nájera, Conde de Benavente, Duque de Arcos, de Alba, Conde de Miranda, ...

Esta cadena será transplantada al Imperio, y podemos verlo a través de numerosos ejemplos puntuales, no exclusivos, pero que sin duda protagonizan y son la base de una superestructura de gobierno de la verdadera representación real en los territorios de la Monarquía.

\* \* \*

Según dicho proceso, los **Almirantes de Castilla** quedarán vinculados al linaje de los **Enriquez**, concretamente desde la figura de Alonso Enriquez, nombrado Almirante Mayor de Castilla, por Juan II en el año 1405. Desde esta fecha de 1405 hasta el final de la Monarquía de los Austrias, los Enríquez serán Almirantes de Castilla y la supresión de este oficio se debe al enfrentamiento ante Felipe V, defendiendo las pretensiones de los Austria.

Estos Enriquez, Almirantes de Castilla, Duques de Medina de Rioseco y Cabrera, Duques de Osuna, Caballeros de Ordenes Militares, ocuparán significativas posiciones en el gobierno de los Estados de la Monarquía de los Austrias. Recordemos como ejemplo las figuras de Juan Alfonso Enriquez de Cabrera, noveno Almirante, Virrey de Sicilia (1641-1644), Virrey de Nápoles (1644-1646), Embajador en el Papado de Urbano VIII, Consejero de Estado y Mayordomo Mayor de Su Majestad.

Asimismo, Enrique de Cabrera, Toledo y Sandoval, XI Almirante, Gobernador de Milán en 1678, Embajador en Roma, Virrey de Cataluña, Consejero de Estado, Primer Ministro de Carlos II. Otros muchos Almirantes Enriquez ocuparán plaza en diversos Consejos de la Monarquía de los Austrias y sobre todo en el Consejo de Estado.

En este ámbito de los oficios militares cabe significar la poderosa figura de los **Condestables de Castilla**, oficio que en este reino nace tardíamente por creación de Juan I en 1382, y después de ser ocupado por grandes privados, como Alvaro de Luna, el hombre más poderoso del reino durante más de tres décadas en el largo reinado de Juan II (1406-1454) acaba patrimonializándose en el linaje **Velasco**, tras la concesión de dicho oficio por Enrique IV a Pedro Fernández de Velasco en 1473.

Este linaje es capital en la administración de los Estados de la Monarquía de los Austrias. Recordemos acerca de él en el gobierno de los Estados de Italia las figuras de Juan Fernández de Velasco y Tovar, V Condestable de Castilla, Duque de Frías, Conde de Haro y Castelnuovo, Señor de la Casa de Velasco y de los Siete Infantes de Lara, Gobernador de Milán por tres períodos 1592 a 1595, 1595 a 1600 y 1600 a 1612. Fue antes Capitán General en Italia y finalmente Presidente del Consejo de Italia. Y asimismo, también Gobernador y Capitán General de Milán, su hijo y sucesor Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, VII Condestable, Gobernador General de Milán entre 1636 a 1648 quien por disposición de su padre, gobernará cuatro meses, desde Diciembre, D. Iñigo Fernández de Velasco y Tovar, Conde de Haro, del Consejo de Su Majestad.

Al carácter militar corresponde asimismo el oficio de **Alférez Mayor**, que si bien ha dejado de ocupar la cabeza de la jerarquía militar que le otorgaba el Código de las Siete Partidas, situándole como Jefe de los Ejércitos, por haber sido este el contenido principal del oficio de Condestable, creado en Castilla, como ya hemos señalado, por Juan I, según se dice, a imitación de la institución francesa por el papel que Bertrand Dugluesquin, Condestable de Francia desempeñó al servicio de los Trastámara en la guerra civil castellana.

El oficio de Alférez Mayor del Rey se vinculaba en Castilla al linaje de **Silva** desde la concesión efectuada por Juan II a Juan de Silva en 1433.

Diversos Silvas ocupan importantes oficios en la Administración de los Estados. Fernando de Silva, IV Conde de Cifuentes, titulado Alférez Mayor de Castilla, será el mayordomo mayor de la Emperatriz Isabel, esposa de Carlos V, Consejero de Estado y embajador en Roma. Su hijo, Ruy Gómez de Silva, Adelantado Mayor de Cazorla, será asimismo Consejero de Estado y Mayordomo Mayor del Príncipe Carlos, Contador Mayor de Castilla y de los Indios. Su nieto Ruy Gómez de Silva Mendoza y de la Cerda, gentilhomme de Cámara de Felipe III y Felipe IV, Consejero de Estado en 1624 y embajador extraordinario en Francia y Roma.

Otro de los grandes linajes castellanos que tendrán una significativa posición en la asignación del Gobierno de los Estados de Italia es el de los **Zúñiga**, que se habían convertido en los titulares de Justicia Mayor de la Casa del Rey, a partir de su concesión por Felipe III a Diego López de Stúñiga, realizada en 1392.

Como **Justicia Mayor** aparecen Alvaro de Zúñiga II, Duque de Béjar, Grande de España, Contador Mayor de Castilla y Consejero de Estado en 1526. Zúñigas son asimismo, Francisco de Zúñiga de Avellaneda, Virrey de Navarra y Mayordomo Mayor de la emperatriz, y Juan de Zúñiga, Mayordomo del Príncipe Felipe III y Virrey de Nápoles, entre 1579 y 1586 y asimismo Luis de Zúñiga y Requesens, Comendador Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de Su Majestad, embajador en Roma, Capitán General en Italia y Gobernador en el Estado de Milán (1572-1573) hasta pasar como gobernador de los Países Bajos.

El oficio de **Mayordomo Mayor**, convertido según las Partidas en el principal cargo de la Administración financiera hasta el desarrollo de las Contadurías, durante mucho tiempo se vinculó a los Hurtado de **Mendoza**, Marqués de la Hinojosa y Gentilhombre de la Cámara, miembro del Consejo de Guerra, quien en su larga carrera en el Gobierno de los Estados, ocupó la Capitanía General, fue consejero de Estado, embajador en Inglaterra, Virrey de Navarra y presidente del Consejo de Indias, muriendo en 1628.

Diversos Cancilleres Mayores del Rey se significan en la administración de los Austrias como algunos del linaje **Manrique**, como Luis Fernández Manrique (+1585), IV Marqués de Aguilar, titulado Canciller Mayor de Castilla, será consejero de Estado y de dicho linaje es el Consejero de Estado Garcí Fernández Manrique, que llegó a ser Presidente del Consejo de Ordenes y encargado interiormente de la Presidencia del Consejo de Indias, entre 1549 y 1592.

Estos Manriques habían ocupado importantes oficios de la Corte y de la Administración territorial, concretamente Adelantado y Merino Mayor de Castilla.

El gran oficio de **Canciller Mayor** de Castilla se ligó en aquel reino desde el reinado de Alfonso VIII a los correspondientes Arzobispos de Toledo, siendo el primero así designado Pedro de Cardona en 1181 y posteriormente entre otros hijos de reyes e infantes de Castilla, como Don Sancho, hermano de Alfonso X. También los Arzobispos de Toledo ocuparán cargos importantes en la Administración de los Estados de los Austrias, tal como el infante Don Fernando, Arzobispo de Toledo, Cardenal e Infante de España, Capitán General de Italia y Gobernador de Milán en 1633 y 1634.

Desde el primer año del reinado de Alfonso X (1252-1253), se habían creado las tres **Notarías Mayores** de Castilla, León y Andalucía. La Notaría Mayor de Castilla se vinculó a los **Girón** y como tal figura Pedro Téllez Girón, titulado Notario Mayor de Castilla, que ocupó el cargo de Virrey de Nápoles en los años 1582 y 1586 y fue también Camarero Mayor de su Majestad.

Los Notarios Mayores de León se vincularán al anteriormente referido linaje de **Manrique** y la notaría mayor de Andalucía a los **Afán de Ribera**, que así mismo serían Adelantados Mayores de Andalucía y Capitanes Generales de la Mar de Andalucía, desde la elevación de este rango a dichos importantes oficios realizada por Juan I en 1387 y por Enrique III en 1396.

El más significado miembro de este linaje es el III Duque de Alcalá y Adelantado Mayor de Andalucía, Fernando Afán de Ribera, que realizó una importantísima carrera al servicio de los intereses de la Corona en el reinado de Felipe IV, siendo Virrey de Cataluña, Virrey de Nápoles (1629-1631), Virrey de Sicilia (1632-1635), después gobernador de Milán (1636), Consejero de Estado, enviado especial para tratar la Paz Universal de Viena y Consejero de Estado.

La última de las Notarías Mayores del Reino de Castilla sería la de Toledo, creada por el rey Fernando IV en 1304, que sería ocupada por linajes como los Silva, los Rivera y los Sarmiento, uno de los cuales, Diego Sarmiento de Acuña, muerto en 1626, titulado Notario Mayor de Toledo, sería Embajador en Inglaterra y Consejero de Guerra.

Por último habríamos de considerar linajes vinculados a la administración territorial que se proyectan en el tiempo, como el citado ejemplo del duque de Alcalá, Fernando Afán de Ribera.

Un **Pimentel**, Juan Alfonso, titulado Merino Mayor de León y Asturias, será Virrey de Valencia, Consejero de Estado, Virrey de Nápoles, Presidente del Consejo de Italia, completando una brillante carrera hasta su muerte, ocurrida en 1621. Y otros linajes son los **Fajardos, Adelantados Mayores de Murcia**, uno de los cuales es Consejero de Estado en 1589, o los Fera, como Gómez Suárez de Figueroa, embajador en Roma, Virrey de Cataluña y Gobernador General en Milán (1631-1633). O Alonso Pérez de Guzmán, Consejero de Estado, muerto en 1615 o los Adelantados de Cazorla, Francisco de los Cobos, el Gran Consejero de Estado de Carlos V, Contador Mayor de Castilla.

Esta vinculación de los oficios de la Administración Central y territorial de linajes, que como hemos considerado se habían establecido en la Castilla de los Trastámara y se habían asentado desde la segunda mitad del siglo XIV, podría completarse como una referencia a aquellos otros personajes que conjugan grandes oficios de la Administración de otros reinos con los cargos de responsabilidad en la cabeza de los Estados de la Monarquía y singularmente de los Estados Italianos, baste recordar las propias figuras de Gatinara presidente del Parlamento de Dole y Gran Canciller de la Monarquía y de las Indias o de Granvela, relator imperial, Consejero de Estado y guardasellos de Nápoles y Sicilia. Recordemos también a Manuel Filiberto de Saboya, Consejero de Estado en 1556 y gobernador en Flandes y de Andrea Doria, Príncipe de Melfi, también



Consejero de Estado por entonces y Capitán General de la Armada Imperial.

Las figuras de Carlos de Aragón, Gran Almirante y Gran Condestable de Sicilia, Gobernador en Milán en 1583, o de Diego Hurtado de Mendoza, Alférez Mayor de la Santa Iglesia y Consejero de Estado en 1549 o del propio Gonzalo Fernández de Córdoba, Gran Almirante de Nápoles y Consejero de Estado. Y así mismo por señalar uno más, de Carlos Manuel Filiberto, Príncipe del Sacro Imperio y General de Caballería del Estado de Milán.

A esta ya larga relación, unamos los nombres de Antonio Alvarez de Toledo V Duque de Alba, Condestable de Navarra, que fue Virrey de Nápoles entre 1622 y 1629, del Cardenal Tribulcio, Consejero de Estado, Príncipe del Sacro Imperio, que cumpliría una gran carrera como Virrey de Aragón, de Sicilia, de Cerdeña, Embajador en Roma y Gobernador de Milán en 1641; de Claudio de Lamoral, Príncipe de Lignia, Mariscal y Senescal Eno, General de Flandes, Virrey de Sicilia (1670-1674), Gaspar de Haro, Gran Canciller de Indias, Consejero de Estado, Embajador de Roma y Virrey de Nápoles, muerto en 1687.

Reforzando esta vinculación de los grandes linajes de Castilla con los Consejos, como grandes aparatos de la Administración, tan sólo habríamos de recordar estos mismos apellidos, relacionados con uno de los gobiernos, concretamente con el de Milán, Juan Fernández de Velasco, Presidente del Consejo de Estado y Gobernador de Milán en 1612. Pedro de Toledo Osorio, del Consejo de Estado, Gobernador de Milán en 1616. Gómez Suárez de Figueroa, del Consejo de Estado y Gobernador de Milán en 1618. Iñigo Fernández de Velasco, del Consejo de Su Majestad, Gobernador de Milán en 1647. Guzmán Ponce de León, del Consejo de Estado y Guerra, Gobernador de Milán en 1662 .... y esta lista habría de cerrarse con la vinculación de los linajes más significativos de los cargos de Italia, la Presidencia del Consejo de Italia, ocupada por Velasco (Juan Fernández de Velasco), Pimentel (Juan Alonso Pimentel), Toledos, (Antonio Alvarez de Toledo y Antonio Sebastián de Toledo), Hurtado de Mendoza, Fernando de Castroy y otros grandes títulos de Castilla, vinculados a otros linajes grandes del reino, asentados poderosamente en la Administración Trastamarista de la Baja Edad Media castellana.

Sivan estas páginas para constatar el decisivo papel que la nobleza de Castilla y la grandeza de España desempeñó en el gobierno de los Estados Italianos. A partir de esta premisa habremos de hacer en el futuro importantes consideraciones y un recordatorio, para algunos aún olvidado, la necesidad de trabajar en los archivos nobiliarios capaces sin duda de modificar muchas de las hipótesis bajo las que se presenta el discurrir de la Historia Moderna.

## **Conclusión**

Las páginas que preceden y la relación de linajes castellanos que ocupan los Virreinos y Gobernaciones de los Estados Italianos bajo los Habsburgo nos conducen a una sólida constatación: el privilegiado papel que la nobleza castellana tuvo en la gobernación del Imperio de los Austrias. Gobernaron el reino de Castilla y León y protagonizaron el Gobierno del Imperio.

Esta constatación debe dar paso a muy diferentes reflexiones que afectan a la Historia política, social e institucional del Imperio Universal, o del Imperio Cristiano de los Austrias. Aquellos monarcas encontraron en los grandes linajes de Castilla el instrumento más adecuado para dirigir el diverso grupo de reinos y territorios de su Imperio, para mantener el dominio político y para obtener una representación política e institucional que hicieran posible el mantenimiento del Imperio que aquellos monarcas recibieron y que a mediados del siglo XVI, y definitivamente desde 1607, dirigirán desde Madrid. Ausencia del Rey, presencia de Virreyes y Gobernadores.

Estudiar el alcance de esta representación virreinal, el entramado que existe entre las instituciones de los diversos territorios, el efectivo ejercicio del poder y las variaciones del sistema de gobierno, que se conocen a través de la diversa documentación —instrucciones, visitas, etcétera,...”—, son puntos menos que obligados para reconstruir la historia interna de los mecanismos de gobierno y administración. Pero no puede escapar a nuestra consideración aquel hecho relevante que supuso la numerosa y continua presencia de los Grandes de España, de los nobles de Castilla en la Administración de los Estados de Italia y en la Administración de las diferentes unidades políticas del Imperio de los Austrias.

\* \* \*

## APÉNDICE

### I. Grandes de España 1520\*

- Casa de **Acuña**: 1. Marqués de Villena, Duque de Escalona (con apellido Pacheco);  
2. Conde de Ureña (con apellido Girón). Subrogada esta Grandeza, en época de Felipe II, en la del Duque de Osuna.
- Casa de **Aragón**: 3. Duque de Segorbe; 4. Duque de Villahermosa.
- Casa de **Borja**: 5. Duque de Gandía.
- Casa de **Cardona o Folch de Cardona**: 6. Duque de Cardona.
- Casa de **Castro**: 7. Conde de Lemos
- Casa de **La Cerda**: 8. Duque de Medinaceli.
- Casa de **Cordova**: 9. Marqués de Priego; 10. Conde de Cabra.
- Casa de **La Cueva**: 11. Duque de Albuquerque.
- Casa de **Enriquez**: 12. Almirante de Castilla, Conde de Melgar. Subrogada posteriormente esta Grandeza en la de Duque de Medina de Rioseco.
- Casa de **Guzmán**: 13. Duque de Medinasidonia.
- Casa de **Manrique**: 14. Marqués de Aguilar (de Campoó); 15. Duque de Nájera.
- Casa de **Mendoza**: 16. Duque del Infantado.
- Casa de **Navarra**: 17. Condestable Conde de Lerín. Incorporada en breve esta Grandeza a la del Duque de Alba.
- Casa de **Osorio**: 18. Marqués de Astorga.
- Casa de **Pimentel**: 19. Conde-Duque de Benavente.
- Casa de **Ponce de León**: 20. Duque de Arcos.
- Casa de **Sandoval**: 21. Marqués de Denia. Subrogada esta Grandeza, en época de Felipe III, en la del Duque de Lerma
- Casa de **Toledo**: 22. Duque de Alba de Tormes.
- Casa de **Velasco**: 23. Condestable de Castilla, Duque de Frías.
- Casa de **Zúñiga**: 24. Duque de Béjar; 25. Conde de Miranda. Subrogada posteriormente esta Grandeza en la del Duque de Peñaranda.

---

\* Presentamos esta relación tal y como la ofrecen los tratados de Genealogía, y solamente a efectos, instrumentales, independientemente de su validación histórica.

## II. Linajes castellanos en la Gobernación de Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán (1517-1700)

### • Toledo

#### **Duque de Alba.** Grande de España

*Fernando Alvarez de Toledo y Pímentel.* Virrey de Nápoles. 1555-1558

*Fadrique de Toledo.* Virrey de Nápoles. 1556

*Antonio Alvarez de Toledo y Beaumont.* Virrey de Nápoles. 1622- 1629

#### **Marqués de Villafranca**

*Pedro de Toledo.* Virrey de Nápoles. 1532-1553

*Luis de Toledo.* Virrey de Nápoles. 1553

*García de Toledo.* Virrey de Sicilia. 1564-1566

*Pedro de Toledo y Osorio.* Gobernador de Milán. 1615-1618

*Fadrique de Toledo y Osorio.* Virrey de Nápoles. 1671

Virrey de Sicilia. 1674- 1676

### • Enríquez

#### **Almirante de Castilla.** Grande de España

*Juan Alonso Enríquez de Cabrera.* Virrey de Sicilia. 1641-1644

Virrey de Nápoles . 1644- 1646

*Juan Tomás Enríquez de Cabrera Toledo.* Gobernador de Milán. 1678-1686

#### **Conde de Alba de Liste**

*Diego Enríquez de Toledo.* Virrey de Sicilia. 1585- 1591

#### **Conde de Fuentes de Valdepero.** Grande de España

*Pedro Enríquez de Acevedo.* Gobernador de Milán. 1600-1610

### • Guzmán

#### **Marqués de Ayamonte**

*Antonio Guzmán y Zúñiga.* Gobernador de Milán. 1573- 1580

#### **Conde de Olivares**

*Enrique de Guzmán.* Virrey de Sicilia. 1592-1595

Virrey de Nápoles. 1595-1599

#### **Marqués de Leganés**

*Diego Mexía Felípez de Guzmán.* Gobernador de Milán. 1635-1636 1636-1641

*Diego Felipe de Guzmán.* Gobernador de Milán. 1691 -1698

#### **Marqués de Montealegre**

*Vicente de Guzmán.* Virrey de Sicilia. 1647

#### **Marqués de Castel Rodrigo**

*Aniello de Guzmán.* Virrey de Sicilia. 1676

#### **Duque de Medina de las Torres.** Grande de España

*Ramiro Núñez Felípez de Guzmán .* Virrey de Nápoles . 1636- 1644

#### **Conde de Villaverde**

*Luis de Guzmán Ponce de León.* Gobernador de Milán. 1662-1668

### • Cueva

#### **Duque de Alburquerque.** Grande de España

*Gabriel de la Cueva.* Gobernador de Milán. 1564-1571

*Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva.* Virrey de Sicilia. 1627- 1632

*Francisco Fernández de la Cueva Enríquez de Cabrera.* Virrey de Sicilia. 1667-1670

*Cardenal Bartolomé de la Cueva.* Virrey de Nápoles. 1658

• **Manrique**

*Juan Manrique de Lara.* Virrey de Nápoles. 1558

• **Velasco**

**Condestable de Castilla.** Grande de España

*Juan Fernández de Velasco y Tobar.* Gobernador de Milán. 1592-1595/1595-1600

*Bernardino Fernández de Velasco.* Gobernador de Milán. 1646-1648

**Conde de Siruela**

*Juan Velasco de la Cueva.* Gobernador de Milán. 1641-1643

• **Pacheco**

**Duque de Escalona.** Grande de España

*Juan Fernández Pacheco.* Virrey de Sicilia. 1607-1610

**Duque de Uceda**

*Juan Francisco Pacheco.* Virrey de Sicilia. 1687-1696

*Cardenal Pedro Pacheco.* Virrey de Nápoles. 1553-1555

• **De la Cerda**

**Duque de Medinaceli.** Grande de España

*Juan Francisco de la Cerda y Silva.* Virrey de Sicilia. 1557-1564

*Luis Francisco de la Cerda y de Aragón.* Virrey de Nápoles. 1696-1700

• **Castro**

**Conde de Lemos.** Grande de España

*Fernando Ruiz de Castro.* Virrey de Nápoles. 1599-1601

*Francisco de Castro.* Virrey de Nápoles. 1601-1603

*Pedro Fernández de Castro Andrade.* Virrey de Nápoles. 1610-1616

*Francisco de Castro.* Virrey de Sicilia. 1616-1622

*Francisco Fernández de Castro.* Virrey de Cerdeña. 1653-1657

• **Girón**

**Duque de Osuna.** Grande de España

*Pedro Téllez-Girón.* Virrey de Nápoles. 1582-1586

*Pedro de Alcántara Girón.* Virrey de Sicilia. 1611 - 1616

*Juan Téllez-Girón.* Virrey de Sicilia. 1655-1656

*Gaspar Téllez-Girón Gómez de Sandoval.* Gobernador de Milán. 1669-74

• **Pimentel**

**Conde de Benavente.** Grande de España

*Juan Alfonso Pimentel de Herrera.* Virrey de Nápoles. 1603-1610

**Marqués de Tavora**

*Antonio Pimentel*. Virrey de Sicilia. 1626-1627

**Conde de Villada**

*Enrique Pimentel*. Virrey de Sicilia. 1627

**Marqués de Bayona**

*Jerónimo Pimentel*. Virrey de Cerdeña. 1626-1631

**• Mendoza****Duque del Infantado**. Grande de España

*Rodrigo de Mendoza*. Virrey de Sicilia. 1651-1655

**Marqués de la Hinojosa**

*Juan Hurtado de Mendoza*. Gobernador de Milán. 1612-1615

**Marqués de Mondéjar**

*Iñigo López Hurtado de Mendoza*. Virrey de Nápoles. 1575-1579

**Conde de Tendilla**

*Iñigo López de Mendoza*. Virrey de Cerdeña. 1487-1491

*Bernardino de Mendoza*. Virrey de Nápoles. 1555

**• Zúñiga****Conde de Miranda**. Grande de España

*Juan de Zúñiga y Requesens*. Virrey de Nápoles. 1579-1586

*Juan de Zúñiga Avellaneda y Cárdenas*. Virrey de Nápoles. 1586-1595

*Luis de Zúñiga y Requesens*. Gobernador de Milán. 1572-1573

**Conde de Monterrey**

*Manuel de Zúñiga y Fonseca*. Virrey de Nápoles. 1631-1636

**• Ribera****Duque de Alcalá**

*Pedro Afán de Ribera*. Gobernador de Milán. 1559-1571

*Fernando Afán de Ribera*. Virrey de Nápoles. 1629-1631.

Virrey de Sicilia. 1632-1635 Gobernador de Milán 1636

**• Benavides****Marqués de Caracena**

*Luis de Benavides*. Gobernador de Milán. 1648-1656

**Conde de Santisteban del Puerto**. Grande de España

*Francisco de Benavides y de la Cueva Dávila*. Virrey de Sicilia. 1651-1655

Virrey de Nápoles .1687- 1696

**Marqués de las Navas**

*Francisco Benavides de la Cueva Dávila y Corella*. Virrey de Cerdeña 1675-1677

**• Fajardo****Marqués de los Vélez**

*Pedro Fajardo y Zúñiga*. Virrey de Sicilia. 1644-1647

*Fernando Joaquín de Zúñiga Requesens Toledo*. Virrey de Cerdeña .1673-75

Virrey de Sicilia.1675-1683

• **Ponce de León**

**Duque de los Arcos.** Grande de España

*Rodrigo Ponce de León.* Virrey de Nápoles. 1646

• **Fernández de Córdoba**

**Duque de Sessa.** Grande de España

*Gonzalo Fernández de Córdoba.* Virrey de Nápoles. 1505-1507

*Gonzalo Fernández de Córdoba.* Gobernador de Milán. 1554-1560

*Gonzalo Fernández de Córdoba y Cardona.* Gobernador de Milán .1626-1629

• **Guevara**

**Conde de Potenza**

*Antonio de Guevara.* Virrey de Nápoles.1509

*Sancho de Guevara y Padilla.* Gobernador de Milán . 1580- 1583

**Conde de Oñate**

*Íñigo Vélez de Guevara.* Virrey de Nápoles.1648-1653

**Marqués de Campo Real**

*Beltrán Vélez de Guevara.* Virrey de Cerdeña.1651-1652

• **Dávila**

**Marqués de Velada.** Grande de España

*Antonio Sancho Dávila y Toledo.* Gobernador de Milán. 1643-1646

*Antonio Pedro Dávila y Osorio.* Virrey de Nápoles. 1672-1675

• **Haro**

**Conde de Castrillo**

*García de Haro y Avellaneda.* Virrey de Nápoles.1653-1658

**Marqués del Carpio**

*Gaspar de Haro y Guzmán.* Virrey de Nápoles.1683-1687

• **Ayala**

**Conde de Ayala**

*Fernando de Ayala Fonseca y Toledo.* Virrey de Sicilia. 1660-1663

**Conde de Fuensalida**

*Antonio López de Ayala Velasco.* Virrey de Cerdeña.1682-1686

Gobernador de Milán. 1686-1691

• **Suarez de Figueroa**

**Duque de Feria.** Grande de España

*Gómez Suárez de Figueroa .* Gobernador de Milán . 1551 - 1555

*Lorenzo Suárez de Figueroa.* Virrey de Sicilia. 1602-1606

*Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba.* Gobernador de Milán. 1618-1625/1631-1633

• **Colón**

**Duque de Veragua.** Grande de España

*Pedro Manuel Colón de Portugal y Sandoval.* Virrey de Sicilia. 1696-1701

- **Cardenas**

- Duque de Maqueda**

- Bernardino de Cárdenas y Portugal*. Virrey de Sicilia. 1586-1601

- Marqués de Elche**

- Jorge de Cárdenas*. Virrey de Sicilia. 1601-1602

- **Bazán**

- Marqués de Santa Cruz**

- Alvaro de Bazán*. Gobernador de Milán. 1630-1631

- **Cobos**

- Marqués de Camarasa**

- Manuel de los Cobos*. Virrey de Cerdeña. 1665-1668

- **Osorio**

- Marqués de Astorga**. Grande de España

- Antonio Alvarez Osorio*. Virrey de Sicilia. 1672-1675

- Conde de Altamira**

- Luis Moscoso y Ossorio* Virrey de Cerdena. 1690-1696

- **Vivero**

- Conde de Fuensaldaña**

- Alonso Pérez de Vivero*. Gobernador de Milán. 1656-1660

- **Solís**

- Conde de Montellano**

- José de Solís Valderrábano*. Virrey de Cerdeña. 1697-1699

- **Bracamonte**

- Conde de Peñaranda**

- Gaspar de Bracamonte y Guzmán*. Virrey de Nápoles. 1658-1665

- **Vega**

- Juan de Vega* . Virrey de Sicilia . 1546-1557

- **Fernández de Heredia**

- Lorenzo Fernández de Heredia*. Virrey de Cerdeña. 1550-1556